

LA SERENA, 13 JUL 2026

DECRETO N° 2244 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°125, de fecha 10 de julio 2026, suscrito entre la Representación y Distribución Técnica SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°125 suscrito con fecha 10 de julio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la Representación y Distribución Técnica SPA rol único tributario N° 76.512.538-3, por concepto de Patente Comercial N° Rol 216050.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Representación y Distribución Técnica SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



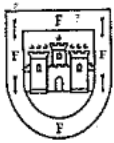
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Representación y Distribución Técnica SPA
- Email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/PCS



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
REPRESENTACION Y DISTRIBUCION TECNICA SP

En La Serena, a 10 de julio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra La Representación y Distribución Técnica SPA, rol único tributario N° 76.512.538-3, representada, según se acreditará, por don Rodrigo René Belmar Carrasco, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Tiaca N° 1601 sector San Joaquín Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La Representación y Distribución Técnica SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°216050, giro Ventas y Repuestos e Insumos Industriales, válida hasta fecha 31.12.2024.

TERCERO: La Representación y Distribución Técnica SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$3,739,585. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216050, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2025	1	216050	11/01/2025	968,077	60,021	119,979	1,148,077	31/01/2025
2025	2	216050	05/07/2025	1,181,812	46,091	93,321	1,321,224	31/07/2025
2026	1	216050	16/04/2026	1,195,994	31,096	43,194	1,270,284	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Representación y Distribución Técnica SPA en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	10/07/2026	984	373,959
1	17/08/2026	985	420,703
2	15/09/2026	986	420,703
3	15/10/2026	987	420,703
4	16/11/2026	988	420,703
5	15/12/2026	989	420,703
6	15/01/2027	990	420,703
7	15/02/2027	991	420,703
8	15/03/2027	992	420,705



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

JULIO 2026	\$	3,739,585
10 % de Pie	\$	373,959
8 Cuotas Mensuales	\$	3,365,626

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

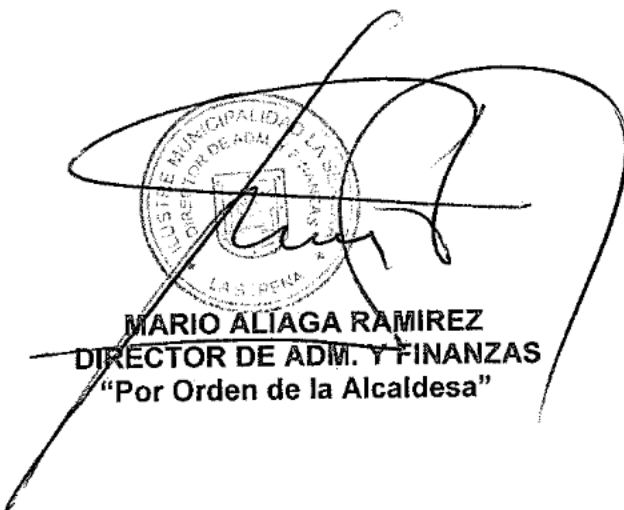
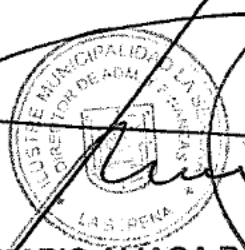
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Rodrigo René Belmar Carrasco, para actuar en representación de Representación y Distribución Técnica SPA que consta en constitución de sociedad de fecha 02.06.2015, otorgada ante Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Empresas de Menor Tamaño, de fecha 08.07.2026.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


REPRESENTACION Y DIST. TECNICA SP
Rut: 76.512.538-3
RODRIGO RENE BELMAR CARRASCO
Run: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"